



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
FLORENCIA-CAQUETA

RADICACION: 18 - 001 - 31- 05 – 001 – 2021 – 00261 – 00
PROCESO: FUERO SINDICAL
DEMANDANTE: AZAIN GAVIRIA PATIÑO Y OTROS
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL CAQUETA - AICA
FECHA/HORA: 29 SEPTIEMBRE 2023

H: 2:00 P.M.

SE CONVOCO A LAS PARTES CON EL OBJETO DE REALIZAR LA AUDIENCIA DE LECTURA DE FALLO, DE ACUERDO A LAS PREVISIONES DEL ARTICULO 82 DEL CPT Y SS.

SE HACEN PRESENTES A LA AUDIENCIA EL DR. YEISON MAURICIO COY ARENAS APODERADO JUDICIAL DEL DEMANDANTE Y LA DRA. YEINNY DEVIA SANTANA APODERADA JUDICIAL DEL DPTO NO SE HACE PRESENTE REPRESENTACION LEGAL DE AICA, SIN QUE OBRE JUSTIFICACION ALGUNA POR SU INASISTENCIA

INSTALADA LA AUDIENCIA E IDENTIFICADA LAS PARTES, PROCEDE EL DESPACHO A EMITIR EL RESPECTIVO **FALLO** QUE EN DERECHO CORRESPONDE:

EN MERITO DE LO EXPUESTO, EL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE FLORENCIA, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

RESUELVE:

PRIMERO. DECLARAR QUE LOS SEÑORES **AZAIN GAVIRIA PATIÑO, ANGELICA VILLALBA PACHECO Y DANIEL ROLANDO OSSO PALOMINO**, PRESTABAN SUS SERVICIOS COMO DOCENTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURAL DEL MUNICIPIO DE MILÁN Y SANTIAGO DE LA SELVA MPIO DE VALPARAISO, CAQUETÁ, CUANDO FUERON DESVINCULADOS DE SUS CARGOS, DE CONFORMIDAD A LO RESEÑADO EN EL PRESENTE FALLO.

SEGUNDO. DECLARAR QUE LOS SEÑORES AZAIN GAVIRIA PATIÑO, ANGELICA VILLALBA PACHECO Y DANIEL ROLANDO OSSO PALOMINO, NO SE ENCONTRABA PROTEGIDO POR EL FUERO SINDICAL, DE CONFORMIDAD A LO REGLADO EN LA NORMA.

TERCERO. DECLARAR QUE EL RETIRO DEL SERVICIO COMO DOCENTES DE LOS SEÑORES AZAIN GAVIRIA PATIÑO, ANGELICA VILLALBA PACHECO Y DANIEL ROLANDO OSSO PALOMINO, ESTABA PRECEDIDO DE UNA JUSTA CAUSA, ATENDIENDO A LO RESEÑADO ANTERIORMENTE.

CUARTO. DENEGAR EL REINTEGRO AL CARGO DE DOCENTES A LOS SEÑORES AZAIN GAVIRIA PATIÑO, ANGELICA VILLALBA PACHECO Y DANIEL ROLANDO OSSO PALOMINO DE CONFORMIDAD A LAS RAZONES EXPUESTAS EN LOS MOTIVOS DE LA PRESENTE DECISIÓN.

QUINTO. DENEGAR LAS DEMÁS PRETENSIONES DE LA DEMANDA ATENDIENDO LO EXPUESTO ANTERIORMENTE;

SEXTO. IGUALMENTE DECLARA PROBADAS PARCIALMENTE LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LAS CONSIDERACIONES.

SEPTIMO. CONDENAR EN COSTAS A LA PARTE ACTORA Y EN FAVOR DE LA PASIVA, CONFORME A LAS PREVISIONES DEL ART. 365 DEL C. G. P., LAS CUALES SE LIQUIDARÁN EN SU OPORTUNIDAD PROCESAL POR LA SECRETARÍA DEL JUZGADO.

FÍJESE LA SUMA DE \$1.160.000 POR CONCEPTO DE AGENCIAS EN DERECHO DENTRO DEL PRESENTE ASUNTO.

LA PRESENTE DECISIÓN QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS A LAS PARTES.

EL APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE **DEMANDANTE**, DR. YEISON MAURICIO COY ARENAS, EN USO DE LA PALABRA MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA DE ACUERDO CON EL FALLO Y PRESENTA APELACION.

ESTE OPERADOR JUDICIAL CONSIDERA PERTINENTE **CONCEDER LA APELACION** SOLICITADA, ANTE EL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR EN EL EFECTO **SUSPENSIVO**, DE CONFORMIDAD CON

EL ART. 66 DEL CPL, PARA LA CUAL SE REMITE EL EXPEDIENTE A DICHA CORPORACION PREVIA LAS ANOTACIONES LEGALES.

ENLACE AUDIENCIA:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/0a428a60-6d42-4271-9ec1-f1bac9c161bc?vcpubtoken=7e7b0d89-f0a5-43b0-8d61-ebf69c07052f>

ANGEL EMILIO SOLER RUBIO
JUEZ



SANDRA IBONNY MOGOLLÓN SUÁREZ
Secretaria Ad-hoc

Firmado Por:
Angel Emilio Soler Rubio
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c2b60b386fff479547f08dfed92e4cb7687dfa4d6445f64c77eae02280f7872**

Documento generado en 02/10/2023 07:23:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>